

**CAPITULO XV
DE LOS APOYOS AL SINDICATO**

CLAUSULA SEPTUAGESIMAPRIMERA. El COLEGIO apoyará al Sindicato en los gastos que se generen en la realización de eventos, congresos y demás actividades propias de su quehacer.

CLAUSULA SEPTUAGESIMASEGUNDA. El COLEGIO apoyará en la adquisición de uniformes y material deportivos adecuados y de buena calidad a los integrantes de los equipos representativos del Sindicato.

CLAUSULA SEPTUAGESIMATERCERA. El COLEGIO otorgará la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales para los gastos que erogue el Sindicato por concepto de renta, energía eléctrica, agua, teléfono, Internet, y material de oficina.

CLAUSULA SEPTUAGESIMACUARTA. El SINDICATO convendrá con el COLEGIO el pago de los gastos que se erogan por concepto de pago de honorarios del asesor legal, cuando así se requiera, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en forma anual.

CLAUSULA SEPTUAGESIMAQUINTA. El COLEGIO apoyará al Sindicato en los gastos que se generen con motivo del día del SUTCECYTESLP, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en forma anual.

CLAUSULA SEPTUAGESIMASEXTA. El COLEGIO coadyuvará con el SINDICATO para gestionar ante la instancia que corresponda, la donación de un terreno para construir las oficinas sindicales.

CLAUSULA SEPTUAGESIMASEPTIMA. El COLEGIO coadyuvará en el apoyo para la instalación de oficina y mobiliario para el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato.

CLAUSULA SEPTUAGESIMAOCCTAVA. El COLEGIO respetará el derecho de reunión de sus trabajadores para actividades sindicales en sus respectivos centros de trabajo.

CLAUSULA SEPTUAGESIMANOVENA. El COLEGIO apoyará a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato, que hayan participado con atención al Programa del Estímulo al Desempeño Académico con un bono equivalente a este Estímulo en virtud de que por la naturaleza de sus funciones no pudieran presentar la documentación requerida para participar y de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima cuarta inciso c del presente contrato.

CAJON
DICCIONARIO
2017

CLAUSULA OCTAGESIMA.- Otorgará la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al sindicato titular para la realización de la posada para los hijos de los trabajadores, en la primera quincena de noviembre de cada año.

CAPTULO XVI

DE LA DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,

CLAUSULA OCTAGESIMAPRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente Contrato Colectivo de Trabajo, surtirá efecto legal a partir de su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y se celebrará por tiempo indeterminado

CLAUSULA OCTAGESIMASEGUNDA.- La revisión total del presente Contrato Colectivo de Trabajo será cada 2 años y cada año para los efectos de revisión de salarios, como lo establece y con la formalidades de los artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo. La fecha de revisión del presente contrato será el 1 de abril de cada año

CAPITULO XVI

DE LAS COMISIONES MIXTAS

CLAUSULA OCTAGESIMATERCERA.- Las Comisiones Mixtas son órganos establecidos en este Contrato Colectivo de Trabajo, integrados en forma bipartita por representantes del Colegio y del Sindicato

Las Comisiones Mixtas se estructurarán conforme a los lineamientos normativos que establezcan las partes, sin contravenir a las disposiciones contenidas en el Decreto de Creación del CECyTE, la Ley Federal del Trabajo, el presente Contrato Colectivo de Trabajo y las demás legislaciones aplicables

El Colegio proporcionará los recursos económicos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, a las Comisiones Mixtas, conforme a las posibilidades presupuestales de la Institución.

En el Colegio existirán las siguientes Comisiones

- I. Comisión Mixta de Escalafón,
- II. Comisión Mixta de Capacitación,
- III. Comisión Mixta de Seguridad e Higiene,
- IV. Las demás que el Colegio y el Sindicato acuerden.